

Incluyen subpartida nacional al Arancel de Aduanas 2012, aprobado por Decreto Supremo N° 238-2011-EF

DECRETO SUPREMO N° 219-2012-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29081 se dispuso la inafectación de tributos a la importación de bienes arribados para ayuda humanitaria como consecuencia de la declaración de estado de emergencia por desastre natural;

Que, resulta necesario incluir una subpartida nacional en el Arancel de Aduanas 2012, aprobado por Decreto Supremo N° 238-2011-EF, a fin de facilitar el ingreso de bienes destinados a prestar ayuda humanitaria y que el despacho de tales bienes tenga la celeridad suficiente para que lleguen oportunamente a las personas damnificadas;

De conformidad con lo establecido en el artículo 74° y en el inciso 20) del artículo 118° de la Constitución Política del Perú;

DECRETA:

Artículo 1°.- Inclusión de Subpartida Nacional

Inclúyase en el Capítulo 98 del Arancel de Aduanas aprobado por Decreto Supremo N° 238-2011-EF, la siguiente subpartida nacional:

Código	Designación de los bienes	A/V
9806.00.00.00	Mercancías de ayuda humanitaria que ingresen al amparo del artículo 2° de la Ley N° 29081.	0

Artículo 2°.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil doce.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO

Ministro de Economía y Finanzas